



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN

DECRETO EXENTO N° 3417
EDUCACION

VALLENAR, 07 JUL 2011

VISTOS

- 1.- Contrato de fecha 01 de Marzo del 2011, aprobado por Decreto Exento N°1362 de fecha 21 de Marzo del 2011.
- 2.- La imperiosa necesidad de proveer a los alumnos de los sectores rurales que tienen difícil acceso aún medio de transporte que les permita ser trasladados a los establecimientos educacionales de la comuna de Vallenar, para incorporarse al sistema de Educación, servicio que no puede ser suspendido por la naturaleza de este.
- 3.- La solicitud de la Junta de Vecinos Rural para gestionar el traslado de los estudiantes que residen en los lugares de ruralidad apartado.
- 4.- Decreto Exento N°2043 del 01 de Abril del 2010 que complementa el Decreto Exento N°1831 del 24 de Marzo del 2010, que delega firmas por orden del Sr. Alcalde de la Comuna.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto Fuerza de Ley N°2 de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Septiembre de 1996.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

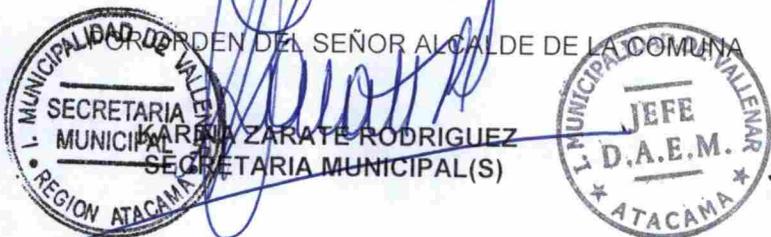
1° Apruébese Ampliación de Contrato para el Servicio de Transporte Escolar al SR. VICTOR DAGOBERTO LUTZ BARRAZA, RUT. N°8.238.381-6 con domicilio en Calle Serrano N°220, en la ciudad de Vallenar, desde el 01 de Junio del 2011 hasta el 31 de Julio 2011.

2° El Departamento de Educación Municipal, cancelará el monto fijo mensual pactado como pago al servicio de transporte es de \$825.000.- (Ochocientos veinticinco mil pesos),

3° Dicho valor será imputado al Título 215, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, Subasignación 003 del Presupuesto Area de Educación 2011.

4° En lo modificado y ampliado se mantienen vigentes las cláusulas del contrato original.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE.



RAUL PERALTA MARTINEZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN DE
DE EDUCACIÓN DE EDUCACION

DISTRIBUCIÓN:

- Jefa de Finanzas DAEM
- Sección Abastecimiento D.A.E.M.
- Departamento de Educación Municipal
- Dirección Control
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes Municipal
- Secretaria Finanzas D.A.E.M.

KZR/RPM/CMT/JTT/MSA/MMC/tpgm